

07/2013

ESCANEAR
6502529

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE

ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS A APODERA-

MIENTO, OTORGADA POR LA SOCIEDAD "AENOR

PERU.S.A.C.".-----

NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS.-----

En MADRID, mi residencia, a veinticuatro de enero de dos

mil catorce.-----

Ante mí, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ GARCIA, Nota-

rio de esta Capital y de su Ilustre Colegio, en la calle Génova,

número 6, donde previo requerimiento me he constituido,-----

-----COMPARCE:-----

DON AVELINO BRITO MARQUINA, mayor de edad,

casado, vecino de Madrid, C/ Génova, N.º 6; Con Documento

Nacional de Identidad, número 50805650F.-----

-----INTERVIENE-----

En nombre y representación de la Sociedad "AENOR

PERU, S.A.C.", domiciliada en Lima (Perú), Avenida

Rivero Navarrete, 765, Oficina 51, San Isidro; de duración in-

definida, inscrita en el Registro Superintendencia Nacional de

Registros Públicos (SUNARP), Oficina Registral de Lima, in-

scrita en la partida electrónica número 12004643 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.-----

Con número de OF/RUC 20515802658.-----

Esta facultado para este acto, en virtud del acuerdo adop-

tado por el Directorio de la Sociedad, en su reunión celebrada

el día 18 de Diciembre de 2013, tal y como consta en la certi-

ficación expedida por Don Avelino Brito Marquina, Secretario

Director de dicho Directorio, con el visto bueno del Presidente

de la misma, DON MANUEL LÓPEZ CACHERO, las firmas

de los cuales legítimo por constar en mi protocolo, la cual se

incorpora a esta matriz para que forme parte integrante de la

misma.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal

necesaria para formalizar la presente escritura y en la represen-

tación que ostenta, en ejecución de los referidos acuerdos del

Directorio de la Compañía, elevando a público los mismos, por

la presente escritura,-----

~~OTORGA:~~-----

Que eleva a público los acuerdos adoptados por el Direc-

torio de la Compañía Mercantil "AENOR PERU, S.A.C.", en

su reunión celebrada el día 18 de Diciembre de 2013, relati-

vos a concesión de poderes, tal y como constan en la certifica-

ción incorporada a esta escritura y que se dan aquí por inte-

gramente reproducidos para evitar innecesarias repeticiones. --

07/2013



Quedan hechas las reservas y advertencias legales previstas, y especialmente lo dispuesto en el Artículo 82 del Reglamento de Registro Mercantil.

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar el presente documento, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.

OTORGAMIENTO:

Así lo dice y otorga el señor compareciente, a quien por su elección leo esta escritura, después de haberle advertido de su derecho a hacerlo por sí, del que ha usado, y por mis explicaciones verbales, haciendo constar que el presente otorga-



BP650258
NOTARIA SEGUNDA

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3 LEY 8/89
Bases de calculo: Sin Cuantía
Nº Arancel Aplicable: 1, 4, Nº 8, 5, 6.-
Derechos Arancelarios:

De identificar al compareciente, por medio de su Documento de Identidad al principio relacionado, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en dos folios de papel del timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, todos ellos de la serie: BQ, números:

imiento se adecua a la legalidad y a la voluntad del otorgante, la encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, prestando su consentimiento al contenido de esta escritura.-----

07/2013

CERTIFICA

Que, en el acta del Directorio de AENOR PERU S.A.C., que resultó de la sesión celebrada a las 10:30 horas del 18 de diciembre de 2013, consta lo siguiente:

- 1.- Que, la misma fue celebrada en la calle Génova, 6, Madrid, España, el 18 de diciembre de 2013.
- 2.- Que, asistieron a la reunión la totalidad de sus Directores, esto es, D. Manuel LÓPEZ CACHERO, D. Aniceto ZARAGOZA RAMÍREZ, y D. Aveilino BRITO MARQUINA, quienes firmaron y aprobaron el acta al término de la sesión.
- 3.- Que, fungió como Presidente D. Manuel LÓPEZ CACHERO y como Secretario interino D. Aveilino BRITO MARQUINA.
- 4.- Que, en dicha reunión se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Asuntos varios

El Directorio acuerda por unanimidad conferir PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera, a favor de los señores doctores Mario Larrea Andrade y Patricio Peña Romero, y a los abogados Álvaro Pólit García y Gabriel Solís Vinuesa, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que indistintamente: a) En los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador contesten las demandas que se presenten en el Ecuador contra AENOR PERU, S.A.C. y cumplan las obligaciones respectivas del poderdante. b) Comparezcan a Juntas Generales de Accionistas, incluso a las Juntas Generales Universales y representen al poderdante de acuerdo a las instrucciones específicas que para cada Junta les instruya el poderdante a los apoderados. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas. El presente poder tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su fecha de otorgamiento. Vencido el plazo, el presente poder quedará sin efecto, sin necesidad de ninguna comunicación u otro acto.

Se aprueba designar al Sr. Manuel López Cachero, al Sr. Aveilino Brito Marquina, a D. Pedro Fernández García, al Sr. Javier Toribio Toral Nistal como delegados especiales para que, conjunta o separadamente, acudan ante notario público o corredor público de su elección para protocolizar la totalidad o parte de la presente acta, si así lo consideraran necesario, y realicen cualquier gestión ante el Registro Público de Comercio, así como para expedir las copias simples o certificadas que de esta acta se lleguen a necesitar.

Manuel LÓPEZ CACHERO
Presidente del Directorio

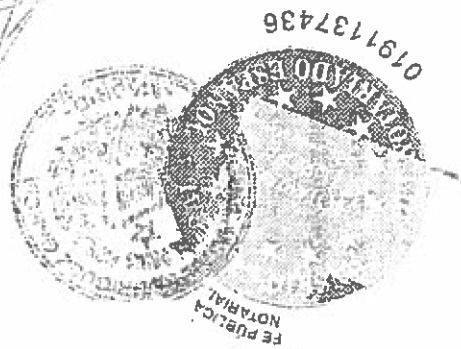
Aveilino BRITO MARQUINA
Secretario del Directorio



BP650731



ES COPIA DE SU ORIGINAL, obrante en mi protocolo general corriente, al que me remito y en donde anoto y para la sociedad otorgante, la expido en tres folios de papel timbrado del estado de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie BP, números 6502529 y los dos siguientes. Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



SH1268916

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-002-01 (0025)
FACTURA N° 25314
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en ... (folios)
antecedente, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
Quito, a ... 25 ENE 2016

Don Valerio Pérez de Madrid y Pala
Firma delegada del Decano

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
1. País: España
Country: Pays
El presente documento público
This public document / La present acte public
2. ha sido firmado por D. Miguel Angel Rodriguez Garcia
has been signed by
a été signé par
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
4. y está revestido del sello/límbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / limbre de
CERTIFICADO
Certified / Attesté
5. en Madrid 6. el día 24 de Enero de 2014
at / à ... the / le ...
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par ...
Número ...
Firma: 10. Firma: Signature: 005461
Valerio Pérez de Madrid y Pala



ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A
LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR
D. Miguel Angel Rodriguez Garcia, Notario de Madrid
El día 24/01/2014 con el número 156 de su protocolo.



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2017-1701002D -SLG-

FACTURA N° 50613

Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley

Notarial, doy fe que el documento que en -5- (hoja(s)

antecedente, es FIEL COMPULSA del que me fue exhibido

para este efecto.

11 ENE 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO